

2024SE00001

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA E INFORME DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

A) OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV

Auditoría e informe de las ayudas concedidas por la Agencia Estatal de Investigación.

El objeto del presente contrato lo constituye la realización de tareas de auditoría y emisión de informe sobre las cuentas justificativas correspondientes a las ayudas concedidas por la Agencia Estatal de Investigación en las convocatorias en las que la modalidad de presentación de la cuenta justificativa es la prevista en el artículo 74 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europeo, Reglamento (CE) nº 213/2008, es CPV-7921200-3 (Servicios de Auditoría)

B) DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Atendida la naturaleza del contrato, no procede su división en lotes.

La labor de auditoría implica por parte del Servei de Gestió de la Investigació una atención al personal encargado de la misma. En este sentido, es imprescindible que para un mismo tipo de convocatoria y durante un determinado momento temporal, los criterios y metodología empleados por los auditores sean los mismos.

C) NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN

La justificación que obligatoriamente se debe presentar por los fondos recibidos para los proyectos de investigación convocados por la Agencia Estatal de Investigación en los que participa la Universitat de València exige, desde las convocatorias de 2019, según el texto de las mismas, la aportación de un informe de auditoría previo, que debe realizar un auditor externo e inscrito en la Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

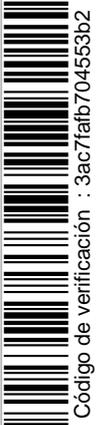
La Universitat de Valencia participa con 235 proyectos en diferentes convocatorias de proyectos concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación, cuya ejecución finaliza entre los años 2024 y 2026. Estos proyectos, con una duración inicial de 2, 3 o 4 años, pueden ser prorrogables por la mitad del periodo concedido inicialmente, por lo que su ejecución alcanzará previsiblemente el año 2028, en cuyo caso, las tareas de auditoría podrán extenderse al primer semestre de 2029.

Estos proyectos no se pudieron incluir en la anterior licitación promovida por la Univesitat de València, la mayoría por no estar concedidos definitivamente, y otros, por estar pendientes de modificación.

De la totalidad de proyectos, 17 (PDC2022 C17.I03.P03.S41 y CNS2022 C17.I04.P01.S33) son financiados con fondos europeos formando parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplir las especificidades correspondientes.

De acuerdo con el desarrollo temporal de las convocatorias, en los próximos años, finalizan varios tipos de proyectos de diferentes convocatorias, en concreto:

- PID 2019: 24 proyectos que deberán estar justificados en el año 2024
- PID 2020: 68 proyectos que deberán estar justificados en el año 2024
- PID 2021: 3 proyectos que deberán estar justificados en el año 2024
- RED2022: 10 proyectos que deberán estar justificados en el año 2025



Código de verificación : 3ac7fab704553b2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3ac7fab704553b2>

- PID2020: 27 proyectos que deberán estar justificados en el año 2025
- PID2021: 66 proyectos que deberán estar justificados en el año 2025
- PID2021: 20 proyectos que deberán estar justificados en el año 2026

Financiados con fondos europeos:

- PDC2022: 8 proyectos que deberán estar justificados en el año 2024
- CNS2022: 9 proyectos que deberán estar justificados en el año 2025

Ello implica que se deben aportar los preceptivos informes de auditoría, junto con la justificación. En cualquier caso, el número de proyectos a auditar es orientativo, pudiendo variar excepcionalmente según las vicisitudes que puedan ocurrir a lo largo del período de ejecución de los mismos.

Se establece al objeto de este contrato un límite cuantitativo de forma que sólo podrán ser objeto del mismo los proyectos cuyos costes de ejecución sean inferiores a 500.000 euros. Se justifica esta restricción en que proyectos de mayor importe necesitan de un tratamiento individualizado.

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017 de Ley Contratos del Sector Público, la naturaleza y efectos de las necesidades que se pretende satisfacer con el contrato se recogen en su totalidad en el pliego de prescripciones técnicas.

D) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Universitat de València no dispone de los medios personales que se requieren para llevar a cabo las prestaciones que son objeto del presente contrato por su propia naturaleza: Auditoría e informe de las ayudas concedidas por la Agencia Estatal de Investigación.

El artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, regula como modalidad de justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, auditor que deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Por su propia naturaleza, dicha función no puede ser asumida por personal propio.

E) DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS PREVISTAS

La vigencia del contrato se plantea para cinco años, con previsión de inicio en junio de 2024, de acuerdo con los plazos de ejecución establecidos por la Agencia Estatal de Investigación, para las convocatorias de referencia, sin posibilidad de prórroga.

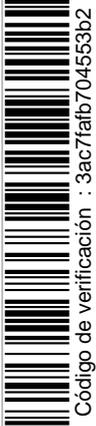
F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a 227.480,00 €, IVA del 21% incluido.

Base imponible:	188.000,00 €
Importe IVA (21%):	39.480,00 €
Total:	227.480,00 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la partida que prevén las convocatorias del ministerio, para el informe de auditoría de cada proyecto. El presupuesto



Código de verificación : 3ac7fab704553b2

se obtiene por aplicación de un precio unitario de 968,00 €, IVA incluido, (800,00 €, IVA excluido) a un total de 235 proyectos.

Teniendo en cuenta que el sistema de determinación del precio de este contrato es por precios unitarios y las prestaciones del servicio están subordinadas a las necesidades de la Universitat de València, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

En este sentido, los licitadores presentarán sus ofertas en relación al presupuesto base de licitación establecido, ofertando asimismo el precio/informe correspondiente, que resultará por aplicación del número de informes estimados durante la prestación del servicio (235 informes).

Este precio unitario será el precio del contrato y durante la vigencia del mismo será de aplicación al número de informes efectivamente realizados.

Con carácter meramente informativo, se detalla el desglose de los costes estimados por la Universitat de València para el establecimiento del presupuesto base de licitación:

Costes	Importe
Costes directos	169.200,00 €
Gastos generales y Beneficio industrial	18.800,00 €
Suma Base Imponible	188.000,00 €
IVA 21%	39.480,00 €
Total	227.480,00 €

2. Distribución de Anualidades

2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
99.704,00 €	108.416,00 €	19.360,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	227.480,00 €

Esta distribución es estimativa teniendo en cuenta la fecha inicialmente prevista para la finalización de los proyectos, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que sobre los mismos se puede solicitar, lo cual supondrá, en su caso, el reajuste correspondiente.

3. Valor estimado del contrato

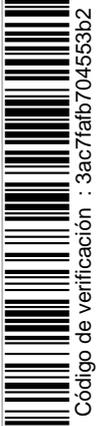
El valor estimado de este contrato es de 206.800,00 €, IVA excluido, resultante de considerar el importe del contrato inicial, sin que exista previsión de prórrogas y considerando posibles modificaciones:

Importe de licitación	188.000,00 €
Prórrogas	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (10%)	18.800,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	206.800,00 €

4. Sistema de determinación del precio del contrato:

GLOBAL	
UNITARIOS	X

5. Revisión de precios: No procede



G) CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a 56.400,00 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios deberá acreditarse por medio de las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En base a lo que establece el art. 87.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse mediante:

Una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 56.400,00 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

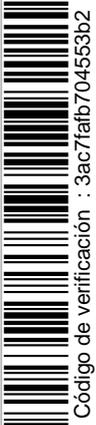
Los criterios de solvencia establecidos a través del volumen de negocio y la relación de los principales servicios o trabajos con los umbrales establecidos se justifica en que, resultan proporcionales al objeto del contrato y garantizan suficientemente la prestación del servicio a contratar.

H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se establecen para esta licitación los siguientes criterios de adjudicación, al considerar relevante valorar, además del precio, tanto el margen temporal para la entrega de documentación como, la experiencia del responsable final de la emisión de los informes, aspectos ambos fundamentales para obtener la mejor relación calidad – precio del servicio que se pretende contratar.

Crterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	Hasta 100 puntos
1.1. Oferta económica	25
1.2. Plazo para la entrega de documentación por parte de la Universitat de València	30
1.3. Experiencia del personal puesto a disposición del servicio (responsable final de la emisión de los informes)	45



I) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en base a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

J) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo a la naturaleza del contrato y en base a lo establecido en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, se justifica el establecimiento de la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

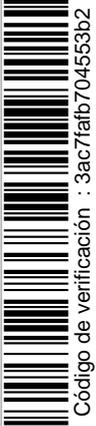
La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

El incumplimiento de esta condición conllevará la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.

València, 9 de febrero de 2024

Fdo.: Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOGV 9350



Código de verificación : 3ac7fab704553b2